CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE PARA EL PORTAL WWW.CORTOLIMA.GOV.CO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ – JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
II. ASPECTOS GENERALES
- **A.** Invitación a las veedurías ciudadanas
- **B.** Compromiso anticorrupción
- **C.** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- **D.** Comunicaciones
- **E.** Idioma
- **F.** Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- **G.** Aceptación de los términos y condiciones
- **H.** Conversión de monedas
- **I.** Reglas de subsanabilidad

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES
- A. Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones
- B. Definiciones

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
- **A.** Objeto y alcance
- **B.** Especificaciones técnicas del servicio
- **C.** Obligaciones del contratista
- **D.** Presupuesto oficial estimado
- **E.** Forma de pago
- **F.** Plazo de ejecución**.**

V. REQUISITOS HABILITANTES
- **A.** Capacidad Jurídica
- **B.** Experiencia
- **C.** Capacidad Financiera
- **D.** Capacidad Organizacional
- **E.** Capacidad financiera para proponentes extranjeros
- **F.** Requisitos habilitantes técnicos

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN
- **A.** Factor Económico
- **B.** Factor Técnico / Calidad
- **C.** Apoyo a la Industria Nacional
- **D.** Personal en condición de discapacidad
- **E.** Emprendimientos y empresas de mujeres (Criterio Diferencial)
- **F.** Mipyme (Criterio Diferencial)
- **G.** Empate

VII. OFERTA
- **A.** Presentación
- **B.** Reserva durante el proceso de evaluación
- **C.** Evaluación de las ofertas

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. OFERTA ECONÓMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- **A.** Oferta económica
- **B.** Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate
- **C.** Adjudicación
- **D.** Rechazo
- **E.** Declaratoria de desierta

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

XI. RIESGOS

XII. ANEXOS – Publicados individualmente

1. Carta de presentación
2. Compromiso anticorrupción
3. Oferta económica
4. Experiencia general del proponente
5. Experiencia especifica del proponente
6. Capacitada técnica – Equipo de trabajo
7. Apoyo a la industria Nacional
8. Factor tecnico calidad
9. Condiciones tecnicas del proyecto
10. Tratamiento de datos personales

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE PARA EL PORTAL WWW.CORTOLIMA.GOV.CO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA*** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CORTOLIMA-SAMC-005-2024

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de ***selección abreviada de menor cuantía***

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único

de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
v. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

I. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los Proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los Proponentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos del presente proceso, es de 3 días hábiles.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato objeto de interventoría

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Monitoreo: Observación y registro regular de las actividades de un proyecto o programa para verificar si los objetivos están siendo cumplidos en los plazos esperados. En la restauración ecológica, consiste en la aplicación de indicadores para verificar si los objetivos o metas en cada etapa de la restauración están siendo cumplidos. El monitoreo debe apuntar a la necesidad o no del manejo adaptativo

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los

cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A. OBJETO Y ALCANCE

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE PARA EL PORTAL WWW.CORTOLIMA.GOV.CO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Alcance: El portal web es la herramienta de participación ciudadana que permiten realizar innovación abierta, encuestas, veeduría ciudadana, soluciones accesibles desde múltiples dispositivos, e integra otras plataformas del Gobierno como el portal de trámites, el portal de contratación SECOP II, el sistema de Gestión Pública SIGEP, la Carpeta Ciudadana, el sistema Autenticación Digital y datos abiertos, permitiendo a la entidad cumplir con lo establecido en el decreto 767 de mayo de 2022 de MinTIC, en el cual se establecieron los lineamientos generales de la política de gobierno digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las TIC para impactar la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo el valor de lo público con la transformación digital, manteniendo informados a los ciudadanos en todos los aspectos de la Corporación en cuánto a noticias, informes, estadísticas y demás información de valor para la ciudadanía, haciendo que el ejercicio de la administración pública sea más transparente y participativo. por lo cual, se requiere la contratación del servicio de hosting, soporte y desarrollo para el portal web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Corporación requiere adquirir los siguientes elementos:

CARACTERISTICAS	VIGENCIA
SOPORTE WEB	24 MESES
HOSTING WEB	

Los anteriores elementos, requieren las siguientes condiciones técnicas:

Hosting: Servicio de Web Hosting en Servidor Privado Virtual con Backup Diario
Generalidades Ofertar el servicio de Web hosting o alojamiento Web mediante la modalidad de Servidor Dedicado o Servidor Privado Virtual VPS.
Servidor Privado Virtual con Administración Incluida (managed) Proveer el servicio de alojamiento en servidor de internet (Web hosting) en servicio de Servidor Privado Virtual el cual es un servidor que se utiliza para prestar servicios dedicados y exclusivos para el uso de CORTOLIMA, para su alojamiento web y otros servicios en red. La gestión será con responsabilidad compartida entre Gestión Tecnológica de Cortolima y El Contratista.
Características Eléctricas y de Red - Acceso completo como usuario root (Super Administrador) - Ancho de Banda en Datacenter 50 Mbps o superior - Consumo de Ancho de Banda Ilimitado - Reinicio Remoto APC - Gestión de Servidor IPMI
Centro de Datos - Acometidas dobles en transformadores dobles - Generadores independientes con 24 horas de capacidad, recarga de combustible garantizada y disponible 100%. - Sistema de Energía continua y de respaldo disponible al 100% - Soporte 24/7 en Centro de Datos - Monitoreo 24/7/365
Uptime El proveedor garantizará un uptime mínimo del 99.6%
Características de hardware minimo - Memoria RAM Mínimo 32 GB - Disco Duro Virtual Mínimo 640 GB, preferible SSD - Procesadores virtuales 8 cores
Sistema Operativo El sistema Operativo del servidor de hosting principal es Linux CentOS.
Servidor Web – Servidor Apache Proveer la instalación, configuración y puesta a punto de Servidor Web Apache Versión 2.2. o aquel que se requiera.
Servidor de Aplicaciones

Realizar la configuración de un servidor de aplicaciones LAMP (Linux Apache MySQL / Postgres PHP) que incluya las siguientes características o las que se requieran:

- Scripting: Apache, CGI-Perl, PHP, SSI
- Seguridad: SSL, phpSuExec, SuExec, SuPHP, mod_security
- Acceso: IP Deny Manager, Hotlink Protector, Anti-Leech, Passwords
- Errores: Estadísticas por error, Paginas personalizadas de error.

PHP

Instalar la versión más reciente de PHP de acuerdo con las necesidades del cliente, se configurará el módulo PHP para Apache y los módulos php.mysql y php.pgsql para la base de datos postgresql.

Base de Datos

Asesorar a la Corporación en la migración y puesta punto de las bases de datos que se requieran.

Se incluyen las siguientes características

- Servidores: MySql, PostgreSQL
- Administración: phpMyAdmin, phpPgAdmin
- Caracteristicas: Clustering, Remote access, Secure setup, Multi-user, Multidatabase

Servidores MySQL y PostgreSQL

Realizar la instalación y configuración de los servidores MySQL y PostgreSQL en las versiones requeridas por CORTOLIMA

CPanel y Herramientas de Gestión del Servicio de Hosting

Para la gestión del sitio y sus servicios incluir dentro de la propuesta la disponibilidad de la herramienta cPanel (acrónimo de control Panel). El Cpanel provisto deberá contar con las siguientes características

Generales

- Gestión de Ancho de Banda
- Gestión de Dominios
- Gestión de Subdominios

Características de Base de datos

- mySQL 5 o superior
- Capacidad de actualizar la versión a la que requiera la Corporación
- Bases de datos ilimitadas
- phpMyAdmin
- PostgreSQL
- Acceso remoto a bases de datos

Estadísticas y Logs de Acceso

- Estadisticas Website Stats

- Estadisticas Analog
- Raw Access Logs
- Bandwidth Stats
- Páginas personalizadas de error – 404's, 401's, 503's and more

Gestión de Archivos

- Servidor FTP Ilimitado
- Disco Virtual Webdisk
- Gestor de Archivos
- Gestor de Backups

Seguridad

- Firewall en el Servidor
- Denegado de IPS
- Gestión de Certificados de Seguridad SSL/TLS
- Acceso SSH/Shell
- Hotlink Protection
- Leech Protection
- GnuPG keys

Seguridad y Continuidad

Servicio de Backup

Incluir un servicio de backup de la VPS o Backup Snapshot de la última configuración correcta, backup de los últimos 7 días (solo para emergencias).

Backup del Sitio Web

Creación y puesta en marcha junto con el Área de Recursos Tecnológicos de una estrategia de respaldo de los contenidos web.

Desarrollo de Scripts en Backup Automatizado.

Servicio de Firewall en Servidor Web

Proveer de un servicio de Firewall en servidor web con la siguiente funcionalidad:

- Manejo web de puertos y políticas
- Chequeo de login fallido para los siguientes procesos
- Courier imap, Dovecot, uw-imap, Kerio
- openSSH
- cPanel, WHM, Webmail (cPanel servers only)
- Pure-ftpd, vsftpd, Proftpd
- Password protected web pages (htpasswd)
- Mod_security failures (v1 and v2)
- Suhosin failures

- Exim SMTP AUTH
- Custom login failures with separate log file and regular expression matching
- POP3/IMAP login tracking to enforce logins per hour
- SSH login notification
- SU login notification
- Bloqueo de conexiones excesivas
- Integración con Cpanel
- Bloqueo de salida de correo spam
- Reporte de archivos Sospechosos
- Politicas Pre-configuradas de Firewall
- Chequeo de Seguridad del Servidor
- Envio de Alertas
- Sistema detección de intrusiones IDS (Intrusion Detection System)

- Protección a ataques SYN Flood
- protecion a Ping de la muerte
- Bloqueo a Escaneo de puertos
- Chequeo de Exploits
- Detección de Port Flooding por IP, per Port
- Detección de inicios de sesión erróneos distribuidos.
- Listas negras de IP
- Listas blancas de IP

Redundancia DNS

Proveer un servicio de DNS redundante y tolerante a fallo que permitirá a CORTOLIMA disfrutar de un uptime muy cercano al 100% desde el punto de vista de DNS.

Protección DdoS

Proveer un servicio de protección DNS ante Ataques Distribuidos de Denegado de Servicio (DDoS)

Actualización permanente de versiones

Proveer la permanente actualización de versiones de Sistema Operativo, Servidor Web, Versión de PHP, Servidor de Base de Datos, librerías y parches.

Migración de Sitio Web

El proponente deberá realizar la migración del sitio web en su totalidad del servidor si el antiguo servidor tiene CPANEL actual al nuevo servicio, así como el. Se entregará el sitio web en correcto funcionamiento y la totalidad en adecuado funcionamiento.

Certificado SSL

Proveer certificado SSL para servidor web

electrónico. Compatible con todos los navegadores y clientes de correo más usados en PCs y

Móviles.

- Expedido por un proveedor de Confianza y Seguridad Reconocida
- Seguridad para un único Dominio
- Validación de Dominio
- Encriptación de 256 bit SSL
- Compatibilidad con el 99% de los navegadores más reconocidos
- Sello de Seguridad para el servidor protegido

Cuadro resumen de características y Capacidad

Resumen de servicios y capacidades		
Plataforma	**Servicio**	
Servidor Privado Virtual	VPS	REQUERIDO
Memoria RAM	32 GB	REQUERIDO MÍNIMO
Administración Web	Cpanel	REQUERIDO
Capacidad	Web Hosting	640 GB como mínimo
	Bases de Datos Disco Duro Virtual	Full Backup y RAID 1+0 Garantizado
Discos Duros de Estado Solido SSD	SSD	DESEABLE
Bases de Datos	BD MySQL	REQUERIDO
	BD PostgreSQL	REQUERIDO
	Postgress	
Web Hosting	Subdominios	MIN 10
	Otros Dominios	MIN 3
Estadísticas	Web Tráfico	Incluido
FTP	Cuentas FTP	MIN 150
Antispam	Spam Asassin	REQUERIDO
Antivirus en servidor	Clamav	REQUERIDO
Firewall	Firewall + IDS	REQUERIDO
Full Backup	Diario Últimos 7 días	REQUERIDO
Redundancia DNS		REQUERIDO
Monitoreo	365/7/24	REQUERIDO
Informes	Mensual	REQUERIDO
Protección DDOS	Permanente	REQUERIDO

Soporte	365/7/24	Telefónico, por Internet o en el sitio

Condiciones Soporte

El contratista se suscribirá a un SLA con los siguientes tiempos

Característica	Valor deseado	Valor Limite
Uptime	99.9%	99.6%
Restauración de full backup o respuesta a siniestro	1 hora	2 horas
Tiempo máximo de soporte on line: novedades con web hosting, servicios de hosting.	30 minutos	1 hora
Tiempo máximo de soporte en sitio. Otros elementos instalados en las instalaciones de la Corporación.	1 hora en Instalaciones de Cortolima Principal Ibagué	2 horas

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC			
Código Segmento	**Código Clase**	**Nombre**	**PAA**
81000000	81111500	Ingeniería de software o hardware	T - 021
81000000	81111600	Programadores de Computador	
81000000	81112200	Mantenimiento y soporte de Software	

B. Valor Estimado Del Contrato

El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución de las actividades de establecimiento es de: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 48.423.502) M/CTE Pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la

asignación de recursos que realice la dependencia encargada (PAA).

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del año 2024 del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2024000232, lo anterior soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2024000232 para el año 2024 y para el año 2025 y 2026 con cargo al acuerdo 02 del 06 de febrero del 2024 “Por medio del cual se autoriza las vigencias futuras con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2025 y 2026”

C. Forma de pago

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del mismo mediante actas parciales suscritas entre el supervisor y contratista, anexando informe del contratista y factura con el Vo.Bo. del supervisor y la autoliquidación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social

D. Plazo de ejecución

El contrato tendrá plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. Lugar de ejecución del contrato:

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Ibagué – Tolima.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de hosting independiente por 24 meses, con almacenamiento exclusivo y tasa de transferencia ilimitada, garantizando todas las características de las plataformas contenidas en el servidor actual.
2. Realizar la migración de toda la información y configuración contenida en el servidor actual al servidor ofrecido en este contrato, garantizando el correcto funcionamiento de todo el sistema migrado. Realizando los ajustes necesarios y parametrización del servidor para su óptimo funcionamiento.
3. Cuando sea requerido por el supervisor, prestar el servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al servicio de hospedaje y correcto funcionamiento del CMS contenido.
4. Realizar backups o copias de respaldo diarios de toda la información contenida en el servidor, garantizando un mínimo de los últimos siete (7) días y la posibilidad de restauración total o parcial en las siguientes 24 horas.
5. Realizar la implementación y el monitoreo de sistemas de seguridad informática y monitoreo, dispuesto en tres (3) anillos de seguridad contemplados así:

- **Anillo 1 CDN**: Implementación CDN que contenga firewall de aplicaciones, reglas personalizadas administrables, reglas de firewall para contención automatizada, mitigación de ataques DDoS, Protección antibots, Registro detallado de eventos del firewall, certificados SSL/TLS 1.3. y supervisión de los mismos.
- **Anillo 2 Servidor**: Implementación de firewall de puertos y direccionamiento IP (TCP, UDP, ICMP, etc), mitigación automática DDoS, generación de registro e informes de mitigación.
- **Anillo 3 CMS**: Firewall en el CMS con protección contra intrusión e inyecciones SQL, bloqueo automático de atacantes, posibilidad de listas negras y blancas, control de acceso IP por país.

6. El contratista debe adquirir y garantizar los certificados de seguridad y protocolos SSL/TLS versión 1.3 que cubran los módulos, sitios y micrositios que hacen parte del contenido del servidor, garantizando que todo el contenido del servidor esté obligado al cifrado.
7. Garantizar que el servicio ofrecido del servidor de almacenamiento sea geo-redundante. De tal forma que, si un servidor deja de funcionar, en algún lugar del mundo, otro inmediatamente inicie la labor y el sitio se mantenga siempre en línea.
8. Entregar soporte técnico durante la ejecución del contrato, con horario de atención 24/7 (24 horas al día / 7 días a la semana), con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora en sitio y deberá dar solución a los incidentes en un máximo de 3 horas.
9. Disponer de una cuenta cPanel versión Admin Cloud, la cual permitirá independizar hasta 5 perfiles de Cpane independientes en el servicio de hospedaje y crear una cuenta de administración a través de la cual se pueda operar remotamente el servicio con restricción de acceso por IP, esto con el fin de facilitar las labores administrativas.
10. Suministrar el hosting tipo VPS, para uso exclusivo único de Cortolima y debe contar con una capacidad de almacenamiento de 640 GB y tráfico ilimitado, así como IPv4 pública fija dedicada e IPv6.
11. Generar los reportes estadísticos detallados de navegación, rendimiento e intentos de ataques tipo hacking en los tres (3) anillos de seguridad.
12. Definir y administrar junto con la supervisión del contrato los niveles de seguridad y acceso de la conexión del hosting con los protocolos y estándares internacionales.
13. Realizar los ajustes y desarrollos pertinentes, previa autorización del supervisor del contrato.
14. Mantener durante la vigencia del contrato, el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Elaborar y suscribir las actas parciales o de recibo final, presentando oportunamente los soportes para el desembolso.
2. Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual.
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad.
4. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.

6. Realizar oportunamente la entrega funcional de los módulos complementarios de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por CORTOLIMA, teniendo en cuenta lo establecido con los estudios previos y la propuesta.
7. Entregar la respectiva factura en la cual se especifiquen los entregables acompañados con el respectivo informe de actividades.
8. Emplear durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
13. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en Secop II.
14. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.
17. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que se llegare a ocasionar a la CORPORACIÓN en el mal o inadecuado manejo de la información a que tenga acceso en virtud de este contrato y/o por la violación de las obligaciones de reserva establecidas respecto de la guarda de la confidencialidad

2.2.7.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por “Colombia Compra Eficiente”.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los requisitos habilitantes jurídicos están determinados en el pliego de condiciones electrónico, en el formulario “Cuestionario”.

B. EXPERIENCIA

El proponente personal natural o jurídica deberá diligenciar el Anexo Nº 4 EXPERIENCIA GENERAL y acreditar en el Registro Único de proponentes vigente y en firme, experiencia en contratos

ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Inscrito en su totalidad los códigos identificados en el "clasificador de bienes y servicios" UNSPSC hasta el tercer nivel, así**:**

Código UNSPSC	**Nombre**	**Experiencia Mínima**
81111500	Ingeniería de software o hardware	37,25 SMMLV
81111600	Programadores de Computador	
81112200	Mantenimiento y soporte de Software	

Para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, el cálculo consiste en la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes. Tanto en el porcentaje de ejecución del contrato aportado (debidamente registrado en el RUP); como el porcentaje de participación en el presente proceso de selección (Determinado en el acta de constitución del proponente plural), es decir que se ponderará su experiencia en la misma medida en la que participará en esta selección, tal como se pondera en el cálculo de los indicadores Financieros y Organizacionales para proponente plural.
Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Para la experiencia obtenida en el sector público deberá aportar copia del contrato junto con su certificación; para el caso de experiencia en el sector privado debe aportar certificación de entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos de fecha de inicio y terminación, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura.

La comparación se realizará en SMMLV, traídos a valor presente.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente personal natural o jurídica deberá diligenciar el **Anexo Nº 5** EXPERIENCIA ESPECÍFICA y deberá acreditar en el Registro Único de proponentes vigente y en firme, experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto contractual tenga estrecha relación con desarrollo, hospedaje o alojamiento de sitios web en CMS de código abierto", cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente

plural.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de una certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad.

2.1. Acreditación de la experiencia especifica

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar el contrato y su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final o acta de terminación, las cuales deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

a) Número y fecha del contrato
b) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
c) Objeto del contrato.
d) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización incluyendo prorrogas, adiciones y otros).
e) Valor del contrato.
f) Nombre legible y cargo del funcionario que expide la misma.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 1: Es deber del proponente acreditar la vigencia de los documentos y soportes presentados en la propuesta.

NOTA 2: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). Para el caso del consorcio, las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes. Para el caso de Unión Temporal

las cantidades de obra, se tendrá en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación y responsabilidad en el contrato con que pretenda acreditar dicha experiencia.

NOTA 3: No se permiten auto certificaciones.

2.2. Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Entidades privadas: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. El contrato deberá estar suscrito por las partes, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

3) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

a) Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

b) Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de

Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada

4) Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los contratos celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal representante legal o la persona autorizada (conforme a estatutos o manual de funciones o manual de procedimientos), o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de factura (s) conforme a los requisitos establecidos por la DIAN y Código de Comercio.

C. Capacidad Financiera

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso, Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen a los sectores J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y J6312 - Portales web.

Para obtenerlos se tomó la información del SIIS.IA que se encuentra en la Superintendencia de Sociedades. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports), la cual presenta el reporte más actualizado a corte de 31 de diciembre de 2022. Bajo estos criterios se encuentran 174 sociedades. Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso.

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015; La Corporación ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; El Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, además indica cual es la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de

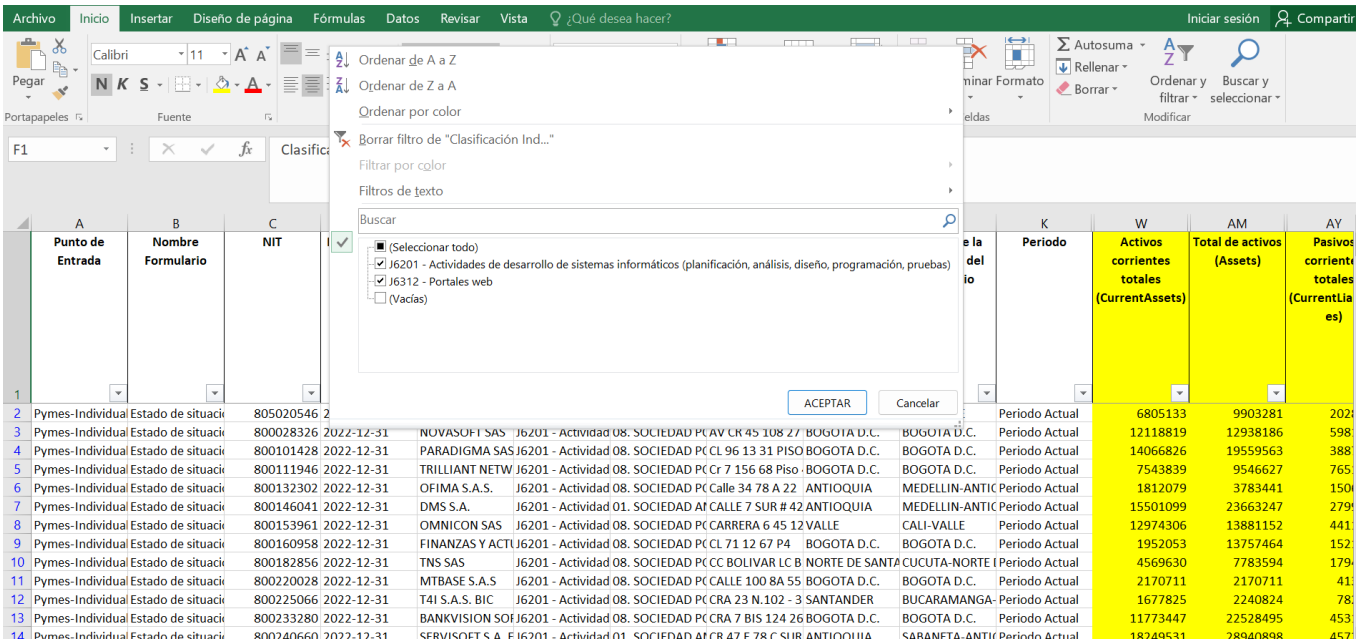
la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Es pertinente recalcar que los indicadores económicos del presente proceso se determinaron atendiendo lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" y "la Guía de elaboración de estudios del sector" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior, y en aras de establecer indicadores financieros y de capacidad operacional objetivos y especialmente orientados a garantizar la pluralidad de oferentes atendiendo el principio de selección objetiva, se procedió a realizar un análisis estadístico de las empresas registradas en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, estableciendo el siguiente procedimiento.
Se procedió a descargar el archivo de los estados financieros del último año disponible, siendo este el año 2022.



Una vez descargados los archivos se determinaron los sectores afines al objeto del presente proceso estandarizados por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, lo cual, para el presente proceso de selección se enmarcan en los siguientes códigos CIIU J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y J6312 - Portales web.



	A	B	C	K	W	AM	AY
1	Punto de Entrada	Nombre Formulario	NIT	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corriente totales (CurrentLia es)
2	Pymes-Individual	Estado de situaci	805020546	Periodo Actual	6805133	9903281	202
3	Pymes-Individual	Estado de situaci	800028326 2022-12-31 NOVASOFT SAS J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(AV CR 45 108 27 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	12118819	12938186	598
4	Pymes-Individual	Estado de situaci	800101428 2022-12-31 PARADIGMA SAS J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CL 96 13 31 PISO BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	14066826	19559563	388
5	Pymes-Individual	Estado de situaci	800111946 2022-12-31 TRILLIANT NETW J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(Cr 7 156 68 Piso BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	7543839	9546627	765
6	Pymes-Individual	Estado de situaci	800132302 2022-12-31 OFIMA S.A.S. J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(Calle 34 78 A 22 ANTIOQUIA MEDELLIN-ANTIC	Periodo Actual	1812079	3783441	150
7	Pymes-Individual	Estado de situaci	800146041 2022-12-31 DMS S.A. J6201 - Actividad 01. SOCIEDAD A(CALLE 7 SUR # 42 ANTIOQUIA MEDELLIN-ANTIC	Periodo Actual	15501099	23663247	279
8	Pymes-Individual	Estado de situaci	800153961 2022-12-31 OMNICON SAS J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CARRERA 6 45 12 VALLE CALI-VALLE	Periodo Actual	12974306	13881152	441
9	Pymes-Individual	Estado de situaci	800160958 2022-12-31 FINANZAS Y ACT J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CL 71 12 67 P4 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1952053	13757464	152
10	Pymes-Individual	Estado de situaci	800182856 2022-12-31 TNS SAS J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CC BOLIVAR LC B NORTE DE SANTA CUCUTA-NORTE I	Periodo Actual	4569630	7783594	179
11	Pymes-Individual	Estado de situaci	800220028 2022-12-31 MTBASE S.A.S J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CALLE 100 8A 55 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2170711	2170711	41
12	Pymes-Individual	Estado de situaci	800225066 2022-12-31 T4I S.A.S. BIC J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CRA 23 N.102 - 3 SANTANDER BUCARAMANGA-	Periodo Actual	1677825	2240824	78
13	Pymes-Individual	Estado de situaci	800233280 2022-12-31 BANKVISION SOF J6201 - Actividad 08. SOCIEDAD P(CRA 7 BIS 124 26 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	Periodo Actual	11773447	22528495	453
14	Pymes-Individual	Estado de situaci	800240660 2022-12-31 SERVISOFT S.A. E J6201 - Actividad 01. SOCIEDAD A(CR 47 E 78 C SUR ANTIOQUIA SABANETA-ANTIC	Periodo Actual	18249531	28940898	457

De lo anterior se procedió a revisar la información financiera de 174 empresas pertenecientes a estos sectores, donde se promedió los activos corrientes totales, activos totales, pasivos corrientes totales, pasivos totales, patrimonio total, ganancia perdida por actividades de operación, costos financieros.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabiliti es)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPe rdidaPorAct ividades[	Costos financieros (FinanceCos ts)
							7845833,667	11912587,75	4170415,155	6296410,414	5616177,333	971453,98	439355,35

Con los valores promedio de cada estado financiero, se aplicaron las fórmulas para determinar cada indicador en el proceso.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Liquidez = 7845833,667/ 4170415,155

Índice de Liquidez = 1,9

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Índice de endeudamiento = 6296410,414/11912587,75

Índice de endeudamiento = 52%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = 971453,977/439355,3481

Razón de Cobertura de Intereses = *2,21*

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = 971453,977/5616177,333

Rentabilidad Sobre Patrimonio = *0,17*

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad Sobre Activos = 971453,977/11912587,75

Rentabilidad Sobre Activos = *0,08*

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,9**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **52%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a **2.21**
CAPITAL DE TRABAJO	Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)	Igual o Mayor al **100%** del presupuesto oficial.

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]

- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]
- **Capital deTrabajo:** Aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente como efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios.

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará Con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a **0.17**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0.08**

Teniendo en cuenta el decreto 579 del 2021, para la correspondiente evaluación se tendrá en cuenta el artículo 3. Parágrafo transitorio:

> El parágrafo transitorio 3 del 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo 2015, adicionado por el Decreto 1041 de 2022, indica que: “En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. (…)”. En este sentido extiende hasta el 2023 la facultad de OFERENTES de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
>
> Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Rentabilidad del patrimonio: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[4]

Rentabilidad del activo: Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[5]

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

D. Requisitos habilitantes técnicos

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO y contar como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo/herramientas de trabajo y personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato:

PERSONA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA
Ingeniero de seguridad informática	1	40%	Experiencia específica mínima de cinco (5) años en proyectos de seguridad informática, con tarjeta profesional y antecedentes de vigencia	Un ingeniero de sistemas, con experiencia en seguridad informática y certificación internacional en seguridad informática

NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá presentar carta de intención firmada por el profesional propuesto (en donde se establezca el tiempo de dedicación exigido por la entidad) y copia de la cedula de ciudadanía.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio

de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición de la tarjeta profesional de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 del 2005, el cual establece cómo se computa la experiencia profesional de los ingenieros o profesionales afines, esta solo se cuenta desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Una vez CORTOLIMA apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORTOLIMA, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 05: La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

NOTA ACLARATORIA N° 06: La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN.

NOTA ACLARATORIA N° 07: En caso de que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos o más cargos de los profesionales descritos en el presente numeral, ésta no será habilitada para continuar en el proceso de selección.

NOTA ACLARATORIA N° 08: No se aceptan auto certificaciones.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO.

Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La

certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los contratos celebrados entre particulares (personas naturales y/o jurídicas). No serán válidos los subcontratos derivados de contratos celebrado entre particulares. Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, deberá además aportar los siguientes documentos válidos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada o el revisor fiscal o contador público de la persona contratante.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (cuando aplique) (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de factura (s) conforme a los requisitos establecidos por la DIAN y Código de Comercio.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

FACTORES DE PONDERACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	29,5
Factor Técnico/calidad	60
Apoyo a la industria Nacional	10
Criterio diferencial Emprendimientos Emprendimiento de Mujeres	0,25
Criterio Diferencial Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

Las Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos a este documento.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONÓMICO (29,5 puntos)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 29,5 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

La Corporación a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 29,5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el primer día hábil siguiente del cierre de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

NÚMERO	MÉTODO	RANGO
1	Media aritmética	De 0.00 a 0.33
2	Media aritmética alta	De 0.34 a 0.76
3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 0.77 a 0.99

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

X= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

C) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR TÉCNICO/CALIDAD

FACTOR TECNICO / CALIDAD – 60 PUNTOS

Ingeniero Experto en JOOMLA – 40 Puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El proponente que ofrezca uno (1) ingeniero experto en JOMMLA, que cuente con Experiencia específica mínima de cinco (5) años en desarrollo y administración de plataformas web con CMS de código abierto con tarjeta profesional y Formación académica: Ingeniero de sistemas o electrónico con certificado de estudios universitarios en desarrollo web - PHP., Además, que cuente con certificación internacional expedida por la marca del CMS de código abierto Joomla.	40
El oferente que no ofrezca el ingeniero Experto en JOOMLA	0

Diseñador Gráfico. – 20 Puntos

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El proponente que ofrezca un (1) Diseñador Gráfico con título profesional, que cuenten con Experiencia específica mínimo de tres (3) años en diseño gráfico para páginas web.	20
El oferente que no ofrezca el diseñador Grafico	0

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE PROPUESTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del Gerente del proyecto.
2) Fotocopia del documento de identidad de los profesionales, propuestos.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
4) Acreditación del título del postgrado
5) Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto,
7) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la

evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato

El proponente que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 7).

D. Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0,25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

E. Criterio diferencial para Mipyme (máximo 0,25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

F. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

1. Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar el requisito de Mujer cabeza de familia deberá aportar Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; para acreditar la situación de mujeres víctimas de la

violencia intrafamiliar, deberán allegar la respectiva medida de protección mediante providencia motivada expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal o autoridad indígena en caso de comunidades indígenas; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente o el documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar este requisito se deberá presentar certificación del Representante Legal, con el debido soporte certificado de Ministerio de trabajo Decreto 392/18.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Nota: Para acreditar el requisito, deberán allegarse certificación expedida por el Ministerio del Interior junto con certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, mediante la cual acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar el requisito, deberá allegarse certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica,

se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

7.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

11. Utilizar un método aleatorio Balota para seleccionar el oferente.

Nota: Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en

condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.
El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En todo caso, la no presentación de soportes para los factores donde aplique, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, no se tendrá en cuenta el criterio de preferencia como regla de desempate y se continuará con el siguiente criterio.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, Ia información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, Ia salud o la seguridad y los secretos comerciales, Industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, Ia Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) Ia población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera ROM o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que cada titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, diligencie el «Anexo 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

VII. OFERTA

A. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii)

La apertura del Sobre N° 1 (Requisitos Habilitantes y de ponderación y la oferta económica) se efectuará en la forma prevista en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la apertura de ofertas.

No serán tenidos en cuenta los sobres que se presenten en físico, y a partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se recepcionará por intermedio de la plataforma SECOP II un sobre Requisitos Habilitantes, de ponderación y económico.

Sobre 1 – Requisitos Habilitantes, de ponderación y oferta económica.

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el SOBRE N° 1 los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de ponderación y oferta económica, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego complementario y en el cuestionario.

B. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes

presenten las observaciones correspondientes.

C. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

CORTOLIMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del pliego de condiciones electrónico.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional

Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales

Alianza Pacífico	Chile Perú	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos. **Rama Legislativa** – Senado de la República y Cámara de Representantes. **Rama Judicial** – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo. **Organización Electoral** – Registraduría Nacional del Estado Civil.
	México	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo.
Canadá Chile Costa Rica Estados AELC Estados Unidos Unión Europea		**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Rama Legislativa** – Senado de la República y Cámara de Representantes. **Rama Judicial** – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo. **Organización Electoral** – Registraduría Nacional del Estado Civil.
Corea		**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo.

México	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República. **Universidades –** Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, Universidad de Caldas, Universidad del Cauca, Universidad de Córdoba, Universidad

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para *Entidades Generales***	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para *Entidades Especiales***	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $163’842.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	Bienes y servicios $720’903.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62
	Perú	Bienes y servicios $311’299.000 Servicios de construcción $16.384’153.000		
	México	Bienes y servicios $163’842.000 Servicios de Construcción $10´335.931 USD	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12’721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62

Canadá	Bienes y servicios $172’701.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	Bienes y servicios $863’512.000 Servicios de construcción $27.633’724.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
Chile	Bienes y servicios $160’816.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	Bienes y servicios $707’590.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
Corea	Bienes y servicios $229’378.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	Bienes y servicios $1.310’732.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59
Costa Rica	Bienes y servicios $172’701.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	Bienes y servicios $556’864.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62
Estados	Bienes y servicios $553’848.000	Bienes y servicios $937’282.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,

AELC	Servicios de construcción $21.301’857.000	Servicios de construcción $21.301’857.000	19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
Estados Unidos	Bienes y servicios $172’701.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	Bienes y servicios $556’864.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10’259.653 USD	Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción $12’627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61

Unión Europea	Bienes y servicios $558’839.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

IX. OFERTA ECONÓMICA, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Oferta económica

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Cuando en la propuesta no repose el Anexo Nº 3 “Propuesta Económica”; será **RECHAZADA**.

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En el desarrollo de la audiencia, los proponentes o asistentes interesados tendrán una sola oportunidad para intervenir, con una duración máxima establecida en la misma audiencia.

B. Establecimiento del orden de elegibilidad y criterios de desempate

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

La CORPORACIÓN, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,

- ✓ En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario.

C. Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

D. Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.
7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
10. 10.Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
11. Cuando Condicione la oferta.
12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
15. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
16. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación.
19. Cuando el anexo 3 no coincida con el valor integrado en la plataforma electrónica SECOP

E. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, de conformidad con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021.

la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes.

En las convocatorias limitadas a MiPymes, podrán participar Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos para limitar el proceso.

Para efecto de la inscripción las MiPymes interesadas en participar en el proceso, deberán manifestar su interés y acompañar la solicitud con los documentos antes relacionados y enviándolos a través del SECOP II, hasta un día ante de la apertura del proceso de selección.

XI. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el *estudio previo*.

GARANTIAS:

Se deberán incluir dentro de la garantía única de cumplimiento únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el quince 15% del valor del contrato	por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el veinte 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el veinte 20% del valor total del contrato	por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

XII. INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico pliegos@cortolima.gov.co, esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.